

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE GRUPO DICEBA.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO	4
3. AMPLITUD DEL COMPROMISO	5
4. TOLERANCIA CERO AL INCUMPLIMIENTO.	6
5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES. ...	6
6. CANAL DE DENUNCIAS.	8

1. INTRODUCCIÓN

La normativa interna de Grupo Diceba está encabezada por el Código de Conducta, la presente Política de Cumplimiento Normativo y los protocolos y procedimientos internos que la desarrollan.

El Código de Conducta, como tal, es la piedra angular que ampara y habilita lo desarrollado en materia de Cumplimiento Normativo. El Código, junto con las políticas y protocolos, establece el marco legal y ético en el que debe basarse la conducta de todos los miembros de la Empresa, definiendo los estándares básicos de comportamiento, tanto a nivel interno como en relación con terceras personas con las que se mantenga algún tipo de relación profesional. De la misma forma, establece los valores básicos subyacentes a los que aspira Grupo Diceba en relación con el empleo, el trabajo y la seguridad, la protección ambiental, etc.

La reputación de la Empresa depende en gran medida de las acciones de sus miembros y de la forma en que estos se presentan y se comportan. El comportamiento inadecuado, o ilegal, de tan sólo uno de los miembros, puede llegar a causar un considerable perjuicio a la Empresa y sus intereses. Esto, unido al grado de “tolerancia 0” que Grupo Diceba mantiene con aquellas conductas que, supongan cualquier vulneración del orden jurídico preestablecido, y regulador de cuantas actividades se desempeñan en su seno, han llevado a implementar un Modelo de Prevención de Riesgos Penales, cuyo objetivo principal, es prevenir dichas infracciones o incumplimientos.

Se trata de un Modelo, de control de la legalidad, en todas las actividades y ámbitos de la Empresa, tanto de carácter interno como hacia el exterior.

Según lo establecido por el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de Grupo Diceba, el riesgo de incumplimiento debe identificarse, gestionarse y comunicarse al Comité de Compliance. Esta Política facilita directrices a todas las Áreas sobre cómo establecer, mantener y comunicar un Sistema de Gestión del Cumplimiento efectivo.

A continuación, se incluye un resumen de las principales características del Modelo de Prevención de Riesgos Penales implantado:

- La Dirección de Grupo Diceba hace suyo el firme compromiso de cumplimiento con el marco legal vigente, con un grado de “tolerancia 0” y, en virtud de este, toma las medidas oportunas para hacerlo efectivo. Por tanto, la Dirección dará siempre ejemplo de comportamiento acorde con lo expuesto.

- El Cumplimiento Normativo en la Empresa afecta a todas las áreas, y actividades de esta, incluyendo el desempeño diario de las tareas de cada puesto de trabajo.
- El Modelo de Prevención de Riesgos Penales implantado se basa en un proceso documentado en el que se identifican y evalúan los riesgos de cumplimiento. La identificación y evaluación de los riesgos debe repetirse con una periodicidad fija (revisión periódica) o como respuesta específica a un evento extraordinario (cambios en la legislación, en la actividad de la Empresa o sucesos imprevistos en el desarrollo del Programa).
- Grupo Diceba desarrollará la documentación relacionada con el Modelo de Prevención de Riesgos, considerando los resultados de la identificación, y evaluación, de los riesgos detectados, incluyendo las modificaciones precisas en el Código de Conducta, y en las Políticas internas, que se vean afectadas por los riesgos indicados.
- Todos los miembros de la Empresa recibirán formación continuada, quedando la misma documentada, sobre el tema que nos ocupa.
- Cualquier sospecha de incumplimiento será investigada, e instruida, a la mayor brevedad, adoptándose medidas de aseguramiento y disciplinarias si proceden.
- Grupo Diceba posee un Canal de Denuncias cuya gestión está externalizada a asesores externos, que garantiza, tanto las investigaciones pertinentes, como la confidencialidad y/o anonimato de los usuarios. Por tanto, la Empresa anima a utilizar este medio a todos los miembros, y terceros, comprometiéndose a velar por la salvaguarda de las garantías que le son propias, incluyendo la prohibición de represalias contra los denunciantes.
- Todo incumplimiento llevará aparejado una sanción proporcional a los hechos de los que traen causa. El régimen disciplinario es acorde a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo de la Empresa.
- El Comité de Compliance, como órgano de control de la Empresa, elaborará, y facilitará, informes de cumplimiento a la Dirección con una periodicidad fija o en respuesta a un suceso extraordinario que, por su importancia o magnitud, lo requiera.

2. ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO

Desde el punto de vista objetivo, la presente Política plasma, de manera más concreta, la voluntad de Grupo Diceba de mantener el respeto a las normas, y ofrece una orientación

general, a las personas que forman parte o se relacionan con el Grupo, del comportamiento que se espera de ellas, a fin de prevenir conductas no deseadas y para garantizar la eficacia del Modelo de Prevención de Riesgos Penales eficaz.

Desde un punto de vista subjetivo, la presente Política, aplica, a los siguientes grupos:

- Miembros del Órgano de Administración, Directivos, Empleados, o Colaboradores de cualquier tipo, del Grupo, independientemente del contrato que determine su relación laboral, puesto que ocupan o zona geográfica en la que desarrollan su labor.
- Estudiantes en prácticas o becarios.
- Supervisores de Departamentos y Ejecutivos de Grupo, independientemente del contrato que determine su relación laboral, cargo que ocupen o labores que desempeñen.

3. AMPLITUD DEL COMPROMISO

Es pretensión de Grupo Diceba que todos sus miembros realicen su actividad, y operaciones, en el desenvolvimiento de su labor diaria con pleno cumplimiento de todas las leyes, reglamentos o normativa específica que sea de aplicación. Para ello se implementan directrices, políticas y procedimientos internos que garanticen que dichas leyes, y reglamentos, sean observados por la Empresa.

En cualquier caso, y para mayor claridad, se expondrán a continuación, sin ánimo exhaustivo, ejemplos de comportamientos deseados y no deseados de las personas que conforman o se relacionan con Grupo Diceba:

- Comportamientos deseados:
 - Mantener absoluto respeto por la Ley y abstenerse de participar en cualquier actividad ilegal.
 - Conocer, y aplicar, las leyes aplicables a su función, en atención a su área de actividad y lugar de trabajo.
 - Cumplir y aplicar las políticas y procedimientos establecidos.
 - Demostrar un comportamiento ético en su actividad profesional, evitando cualquier conducta que pudiera dañar la reputación del Grupo.
 - Respetar los principios y reglas de la competencia leal.
 - Relacionarse profesionalmente con personas físicas, o jurídicas acreditadas, y que lleven a cabo su actividad con pleno sometimiento a la legislación vigente.
 - Respeto, integridad e igualdad de trato entre compañeros.

- Honestidad, y transparencia, en la relación con los clientes de la Empresa.
- Aplicar criterios ambientales en la toma de decisiones y cumplir con la normativa medioambiental.
- Comportamientos no deseados:
 - Incumplir la normativa nacional, o internacional, aplicable al desempeño de sus funciones.
 - Incumplir el Código de Conducta, Políticas o Procedimientos de la Empresa.
 - Llevar a cabo actividades relacionadas con las apuestas y los juegos con personas que mantenga cualquier tipo de relación profesional o de clientela con la empresa.
 - Involucrar a la Empresa con partidos políticos.
 - Desarrollar actividades que puedan incurrir en conflicto de interés con la Empresa.
 - Aceptación de cualquier tipo de ingreso, comisión o ventaja, a título personal, que pueda ser considerado un regalo y que tenga su origen en actividades realizadas en nombre de la empresa.
 - Utilizar el trabajo y posición en la empresa en beneficio propio.
 - Cualquier comportamiento constitutivo de abuso de autoridad y cualquier forma de acoso.
 - Consumir alcohol o drogas durante la jornada laboral o en las instalaciones de Grupo Diceba, así como trabajar bajo los efectos de los mismos.
 - Fumar dentro del recinto de las empresas Grupo Diceba.

Es responsabilidad de todos los miembros de Grupo Diceba colaborar en la buena ejecución del Modelo de Prevención de Riesgos Penales en nuestro día a día, evitando todas aquellas acciones que puedan desembocar en la comisión de cualquier delito, o infracción, y realizando las tareas encomendadas por parte de aquellos miembros a los que se les asigne responsabilidades a tal efecto.

4. TOLERANCIA CERO AL INCUMPLIMIENTO.

Todo incumplimiento llevará aparejado una sanción proporcional a los hechos de los que traen causa, tal y como recoge el Procedimiento Disciplinario de las empresas del Grupo Diceba, que es acorde a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en los Convenios Colectivos de aplicación.

5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

En materia de Responsabilidad Penal, uno de los principios fundamentales es el “Tone from de top”. Es decir, el “contagio”, en el seno de Grupo Diceba, debe producirse desde la Dirección

hasta el último empleado asumiendo todos, en la esfera de sus actividades, las responsabilidades concernientes a esta materia.

La Dirección de Grupo Diceba es responsable de desarrollar, e implementar, un Sistema de Cumplimiento Normativo basado en la aplicación de políticas y procedimientos adecuados que garanticen el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables.

El nombramiento del Comité de Compliance no exime a la Dirección de su responsabilidad última de establecer un Sistema de Cumplimiento Normativo eficaz.

Para garantizar su efectividad, debe contar con un modelo diseñado en exclusividad para Grupo Diceba e implementado para detectar posibles riesgos de incumplimiento. Las atribuciones y funciones de los elementos organizativos se explican, en detalle, a continuación:

- **Dirección:** Debe garantizar la implantación de un Modelo efectivo, de forma que la Empresa cuente con procesos para abordar esta materia de forma adecuada y garantizar que los procesos funcionan correctamente. Además de solicitar, y recepcionar, los informes del Comité de Compliance, realizará un seguimiento detallado de todo cuanto surja en relación con esta materia. Las actas de las reuniones deberán reflejar las cuestiones tratadas relativas a Cumplimiento y, en su caso, las medidas adoptadas.

Cuando se detecte, en el desempeño de sus funciones, una posible materialización de incumplimiento o riesgo inminente del mismo procederá de inmediato para mitigarlo.

En caso de duda sobre la posible ilegalidad de cualquier actividad, u operación, no se realizará.

La Dirección se responsabiliza de garantizar los siguientes extremos:

- Desarrollo, emisión, control y revisión de directrices y políticas.
- Impartir la formación adecuada a todos los miembros de la Empresa.
- En su caso, la realización de auditorías internas sobre el Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
- Implantación de un Régimen Sancionador aplicable a los incumplimientos.
- Mantener la disponibilidad de recursos suficientes.

- **El Comité de Compliance:** desempeñará las siguientes funciones propias de esta materia:
 - Garantizar la aplicación de la presente Política y los procedimientos adecuados.
 - Canalizar las dudas de los miembros de la Empresa sobre esta materia.
 - Organizar la formación adecuada, y continua, sobre todo lo concerniente a esta materia.
 - Revisar el Código de Conducta y las demás políticas y procedimientos internos en aquello que afecte al Cumplimiento Normativo, con una periodicidad fija anual, sin perjuicio de las revisiones de urgencia por circunstancias acontecidas no previstas, proponiendo las modificaciones adicionales que considere necesarias.
 - Informar a la Dirección de las novedades legales que acontezcan y que afecten, de alguna manera, a la Empresa en su actividad diaria, existiendo algún riesgo de incumplimiento no detectado hasta el momento.
 - Investigar toda sospecha de incumplimiento.
 - Garantizar la resolución de los incidentes de Cumplimiento Normativo que surjan.
 - Proponer, en su caso, las auditorías de Cumplimiento Normativo, detallando qué extremos deben someterse a la misma.
 - Elaborar informes periódicos, o específicos, por razones de excepcionalidad para la Dirección, y mantener los Canales de Comunicación propios con todas las áreas de la Empresa.
- Grupo Diceba debe poner a disposición del Comité de Compliance todos aquellos recursos que sean necesarios y suficientes para el buen desempeño de la función.
- **Miembros de Grupo Diceba:** Todas las personas que formen parte del Grupo deben:
 - Conocer y aplicar el Código de Conducta, así como las demás Políticas y Procedimientos de la empresa.
 - Asistir a las formaciones que se impartan sobre la materia.
 - En caso de tener conocimiento de cualquier irregularidad, deben comunicarlo a través del Canal de Denuncias.

6. CANAL DE DENUNCIAS.

Grupo Diceba, cuenta con un Canal de Denuncias, a través del cual, se puede comunicar, de manera confidencial o anónima, cualquier irregularidad acontecida en el seno de la empresa o que pueda afectar a su actividad.

Dicho Canal de Denuncias, se encuentra en el siguiente enlace:

<https://grupodicebacanalconformalegales/home>
DOCUMENTO DE RECEPCIÓN DE POLÍTICA

En Sevilla , a ____ de _____ de 202.

D./Dña. _____, con D.N.I.
número _____, **trabajador** de la Sociedad – añadir nombre de la Sociedad
del Grupo de que se trae-- con domicilio en _____ y provista de C.I.F. número
_____, **manifiesta** que ha recibido de la Sociedad la **Política de Cumplimiento**
Normativo.

El trabajador conoce el contenido de la referida Política y se **compromete a observar y cumplir**
con las medidas e indicaciones contenidas en ella.

El presente recibí se firma en la fecha y lugar indicados en el encabezado por duplicado, pero a
un solo efecto.

EL TRABAJADOR

LA EMPRESA

Fdo.: _____

Fdo.: _____